



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Sustitución de Beneficiaria Fallecida, correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Regulados por el D.S N°27 (V y U), de 2016

Antofagasta, 20 de abril de 2024., 23 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1042

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 37 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; y la Resolución N°8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 528 de 14 de marzo de 2025, que dispone delegación de facultades en este Servicio Regional; la Resolución TRA N° 272/31/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 7 de diciembre 2023, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. Resolución Exenta N°1061 que modifica Resolución Exenta N° 711 (V y U) del año 2024 que establece el llamado a postulación Individual y Grupal en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Regulados por el DS N°27 (V y U), de 2016.de Vivienda, de Ampliación y Adecuación de Viviendas del
3. La Resolución Exenta N°1237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S N°27(V. y U.), de 2016.
4. El Oficio N° 667/ del 23 de marzo de 2026, enviado por la Entidad Patrocinante BACH Consultora SPA, Región de Antofagasta, solicitando gestionar la sustitución de Doña [REDACTED]
5. El certificado de defunción emitido por el Registro Civil e Identificación folio **500687280404**, que da cuenta del fallecimiento de Doña [REDACTED] ocurrido el 03 de mayo de 2025.
6. La cartola del Registro Social de Hogares emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, folio # **51058882**, que da cuenta que a fecha del 09 de marzo del 2026 el grupo familiar de doña [REDACTED] está conformado por su Hijo, [REDACTED]
7. La necesidad de regularizar la situación de Doña [REDACTED] en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

- La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente la sustitución que se indica.

RESOLUCIÓN:

- EXCLÚYASE POR FALLECIMIENTO**, a Doña [REDACTED] beneficiario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016:
- DESÍGNESE SUSTITUTO** de beneficiario fallecido del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a su hija, sobreviviente, ambos identificados a continuación:

Antecedentes Beneficiario Fallecido		Antecedentes Sustituto	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a gestionar la incorporación de Don [REDACTED] en el registro de beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como a continuar con la tramitación administrativa del subsidio conforme a la normativa vigente.
- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
- PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU ANTOFAGASTA**

Gdlb

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA
CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DE OPERACIONES HABITACIONALES**

Gdl/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- - D.P.H. MINVU SANTIAGO
- - DITEC MINVU SANTIAGO
- - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - SR JORGE OLIVARES PUENTES
- - JEFE S DEPTO. TÉCNICO SERVIU - ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- - JEFA S DEPTO. JURÍDICO SERVIU MAUREEN BERGER SALINAS.
- - JEFA S. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU - MARTA VENEGAS HERRERA
- -JEFA DEPTO. ADM. Y FINANZAS SERVIU - MELISSA LUCERO GONZÁLEZ
- -CONTRALORA INTERNA SERVIU - NADIA ROJAS RIQUELME
- - ENCARGADA UNIDAD SOCIAL SERVIU - EVELYN SILVA MORENO
- - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPTO. OOHH SERVIU - SOLANGE MURA VARGAS
- - COORDINADOR PRO
- - ARCHIVO DEPTO. OC

AMARO



Firmado por Claudia Soledad Godoy Espinoza Fecha firma: 23-04-2026 18:16:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1042 Timbre: UF3YFUFEAFLYFHH En: <https://validoc.minvu.cl>